

MINISTERIO DE EDUCACION**Guatemala, C. A.****ACUERDO MINISTERIAL No. 3242-2024****Guatemala, 28 OCT 2024****EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN ENCARGADO DEL DESPACHO****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que la **Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, Licenciada MIRIAM LISSETTE OROZCO DÁVILA**, por medio de **Oficio No. DDEGN-859/2024** de fecha **veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro (28/10/2024)**, remite la nómina de **cinco (5)** convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la Dirección Departamental de Educación **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **cinco (5)** convenios suscritos por la **Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, Licenciada MIRIAM LISSETTE OROZCO DÁVILA** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

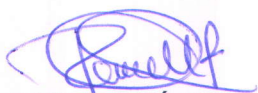
ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE.

COMUNIQUESE.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA

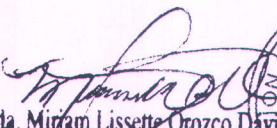



ROMELIA MÓ ISEM
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

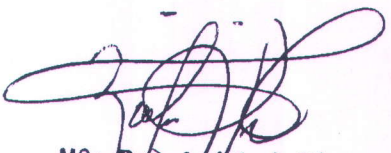
3242-2024

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2024-000266	18/10/2024	00-17-7489-43	Q 75,000.00
2	323-2024-000267	25/10/2024	01-06-8608-43	Q 75,000.00
3	323-2024-000268	28/10/2024	01-05-0025-43	Q 75,000.00
4	323-2024-000269	28/10/2024	01-05-0045-45	Q 75,000.00
5	323-2024-000270	28/10/2024	01-07-0016-43	Q 75,000.00


Leda Miriam Lissette Orozco Davila
Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte




MSc. Rosa Jacinto de Vásquez
Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte

